



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10840

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Apruébase la firma producida por el Departamento Ejecutivo Municipal del Estatuto Social de la Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria denominada “Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M.”, tomando parte la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz como integrante de dicha persona jurídica.

Art. 2º: Apruébese la suscripción de acciones Clase B, ordinarias, nominativas no endosables del Capital Social correspondiente a la Sociedad referida en el artículo anterior, de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción; y su integración en efectivo en los términos del estatuto (artículo 6º y artículo 21º - “Disposiciones Transitorias”).

Art. 3º: Apruébase la participación, a través de un representante, de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz en el Directorio de la Sociedad aludida en el artículo 1º de la presente norma.

Art. 4º: La Municipalidad de Santa Fe no se hace responsable de los gastos de funcionamiento de la Sociedad creada en el artículo primero, siendo sufragados los mismos con los ingresos genuinos que se vayan generando.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal